

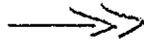


**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Infraestructuras
y Diversificación Rural

41824

CARMEN



Valladolid, a 9 de septiembre de 2009

N/R: Servicio de Ordenación de Explotaciones
IF

Destinatario:

SR. JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Jefe del Área de Estructuras Agrarias
Avda. Peregrinos, S/N
24071-LEÓN

COPIA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y
G. D. INFRAESTRUCTURAS Y
DIVERSIFICACIÓN RURAL

SERVIDE Nº 20090320019910
14/09/2009 10:25:25

Asunto: Modificación de Bases Definitivas.

Zona: Páramo Bajo-Demarcaciones 3 y 4 (León).

Expediente: MBC/LE/048/2009/IF

Se remite adjunta Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural que modifica las Bases Definitivas de la zona de concentración parcelaria del Páramo Bajo -Demarcaciones 3 y 4- (León), a los efectos de que sea notificada los interesados -junto con el resto de la documentación que a modo de propuesta de resolución fue ya publicada- en la forma a que se refiere el **art. 60** de la **Ley 30/1992**, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el **art. 48.1** de la **Ley 14/1990**, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
ORDENACIÓN DE EXPLOTACIONES



Fdo. Herminio Velicia Martínez

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN LEÓN

Entrada Nº 20090320019917
17/09/2009 10:23:55



RESOLUCIÓN DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y DIVERSIFICACIÓN RURAL, QUE MODIFICA LAS BASES DEFINITIVAS DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DEL PÁRAMO BAJO-DEMARCAÇÕES 3 Y 4 (LEÓN).

Examinado el Informe-Propuesta procedente del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León del que son los siguientes sus

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Las Bases Definitivas de concentración parcelaria de la **DEMARCACIÓN 3 del PÁRAMO BAJO (LEÓN)**, fueron aprobadas por esta Dirección General 11 de diciembre de 2007.

Las Bases Definitivas correspondientes a la **DEMARCACIÓN 4**, de la misma zona, fueron aprobadas por esta Dirección General 29 de abril de 2009.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto por el art. 3 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería 473/2005, de 11 de abril, se procedió mediante sendas Resoluciones de esta Dirección General, de fechas 14 de junio de 2006 y 9 de noviembre de 2007 a establecer la delimitación de las Demarcaciones designadas con los números 3 y 4.

Constituyendo cada una de las Demarcaciones unidades operativas independientes, se aprobaron las correspondientes Bases para cada una de las Demarcaciones establecidas, comprendiendo dichas Bases las parcelas integrantes de la respectiva delimitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Es competente para la resolución de este procedimiento la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, de conformidad con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el Real Decreto 1843/1985, de 11 de septiembre, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones traspasadas en materia de reforma y desarrollo agrario, en relación con el artículo 40.f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y con el artículo 7 del Decreto 74/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

2º.- El Informe procedente del Servicio Territorial citado pone de relieve que la configuración de los polígonos, consecuencia de la delimitación establecida por las Resoluciones citadas, resulta irregular. Proponiendo su rectificación con la finalidad de dotar a aquellos de una nueva configuración cuyos límites sean los nuevos caminos proyectados, permitiendo así la conformación de las masas y fincas de reemplazo mas regulares, en el límite común a ambas Demarcaciones.



Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Infraestructuras
y Diversificación Rural

Como consecuencia de dichas operaciones determinadas parcelas sitas en la Demarcación 3 se incorporan total o parcialmente a la Demarcación 4, e inversamente algunas o parte de ellas pertenecientes a esta última se incorporan a la Demarcación 3, sin sufrir alteración alguna la superficie o clasificación de las parcelas afectadas.

2º.- Las modificaciones a introducir en las Bases correspondientes a las Demarcaciones 3 y 4 han sido objeto de publicación, mediante avisos insertos en el BOP y Tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, sin que conste se haya formulado manifestación alguna en contrario, transcurrido en exceso el plazo concedido.

VISTOS el informe propuesta procedente del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León, la Ley 14/90, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, esta Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural **RESUELVE:**

► **Modificar las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de las DEMARCACIONES 3 Y 4 de la zona regable DEL PÁRAMO BAJO, para variar el límite común a ambas Demarcaciones, disponiendo su trazado regular -en la forma que consta en plano diligenciado, adjunto a la presente resolución- conforme a la descripción que para cada una de las Demarcaciones afectadas se hace constar a continuación:**

En la Demarcación nº 3:

En el término municipal de Zotes del Páramo:

Los terrenos pertenecientes a las localidades de Zotes del Páramo y Zambrocinos del Páramo, situados al Norte y al Este de la línea continua definida por el camino de Zotes del Páramo a Regueras de Abajo, los puntos de coordenadas UTM (ETRS89: U (271079.53, 4684034.25), V (271592.22, 4683996.79) y W (271609.23, 4682334.71), el Canal de riego de Roperuelos del Páramo y el camino vecinal CV232/12.

En la Demarcación nº. 4

Término Municipal de Roperuelos del Páramo:

Los terrenos pertenecientes a las localidades de Roperuelos del Páramo, Moscas del Páramo situados al Sur y al Oeste de la línea continua definida por el camino de Zotes del Páramo a Regueras de Abajo, los puntos de coordenadas UTM (ETRS89: U (271079.53, 4684034.25), V (271592.22, 4683996.79) y W (271609.23, 4682334.71), el Canal de riego de Roperuelos del Páramo y el camino vecinal CV232/12.

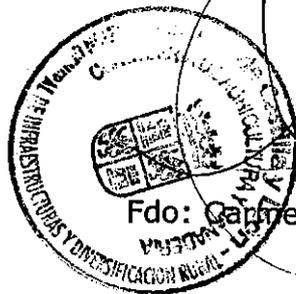


Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Infraestructuras
y Diversificación Rural

Notificar lo resuelto a los interesados -junto con el resto de la documentación que a modo de propuesta de resolución fue ya publicada- en la forma a que se refiere el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 48 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

LA DIRECTORA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS Y DIVERSIFICACIÓN RURAL



Fdo: Carmen Suárez Montesino

**Sr. JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE
LEÓN.**